



17 MAR 2020

14:42h sin

adj anexos

RECIBIDO

Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PRESENTE.

Los que suscribimos, **Regidores Fernando Garza Martínez, Juan Francisco Ramírez Salcido, Aldo Alejandro De Anda García, Salvador Hernández Navarro y Regidora Jeanette Velázquez Sedano** integrantes de la **Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos**, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto **la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara**, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fray Antonio Alcalde fue un benefactor español que llegó a Guadalajara a la edad de 70 años. Nació en Valladolid en 1701, a sus dieciséis años tomó los hábitos de la orden de los dominicos en el convento de San Pablo, en España.

En 1671 es nombrado por el rey Carlos III, Obispo de la Diócesis de Yucatán, con sede en la ciudad de Mérida, cargo que ocupó de 1762 a 1772.

El 12 de diciembre de 1771 llegó a Guadalajara como el XXII Obispo de la Diócesis de la Nueva Galicia, en donde su labor llevó a la creación del Hospital Real de San Miguel de Belén (actualmente Hospital Civil de Guadalajara) y la Real Universidad de Guadalajara, la construcción del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, la edificación de "Las Cuadritas" el cual es considerado el primer asentamiento habitacional popular en el continente americano, además de fundar escuelas primarias con material didáctico gratuito, comidas diarias a los más pobres, la urbanización de



Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la modificación de diversos reglamentos municipales

Guadalajara hacia el norte y la mejora de sus calles, son lo que destaca como sus obras más importantes¹.

II. Fray Antonio Alcalde es un referente en nuestra ciudad, además de diversos monumentos existe una avenida que lleva su nombre, sobre la cual se ha renombrado como Paseo Fray Antonio Alcalde². El Paseo Fray Antonio Alcalde tiene como objetivo revitalizar el Centro Histórico a través de la reorganización de la Avenida Alcalde-16 de Septiembre bajo un concepto de "Calle Compartida", la cual consiste en una superficie donde puedan convivir peatones, ciclistas y tránsito local mediante la delimitación espacial con elementos de mobiliario urbano y vegetación³. Asimismo el 21 de diciembre de 2019 se firmó la escritura constitutiva de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, con la contribución del Ayuntamiento de Guadalajara, la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Servicios y Turismo de Guadalajara, la Arquidiócesis de Guadalajara y la Asociación "Amigos del Paseo Fray Antonio Alcalde" la cual tiene entre sus funciones dar asesoría sobre el funcionamiento, imagen urbana, mantenimiento y conservación del paseo, observar el cumplimiento de la normatividad municipal, regulación en materia de seguridad, vialidad, salud, ecología, protección civil, servicios públicos, turísticos, comerciales y culturales⁴.

Además de la labor de la autoridad por dotar a este espacio de una nueva imagen urbana, la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde es la responsable de promover el

¹ Universidad de Guadalajara (s.f.) *Fray Antonio Alcalde y Barriga*
<https://www.udg.mx/es/historia/rectorados/fray-antonio-alcalde-barriga>

² La misma fue propuesta por el entonces Presidente Municipal, Enrique Alfaro Ramírez en sesión de cabildo de 24 de noviembre de 2017, a través de una iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento la cual tenía por objetivo que la intervención realizada en la avenida Fray Antonio Alcalde de esta ciudad, consistente en el "Proyecto de Paisaje Urbano, Andador y Ciclovia", desde la Glorieta de la Normal hasta la Calle Ferrocarril, se le denomine "Paseo Fray Antonio Alcalde"

³ Paseo Fray Antonio Alcalde (s.f.) *Presentación*, <https://paseoalcalde.guadalajara.gob.mx/>

⁴ Redacción (17 noviembre 2021) *Nombran a Pablo Lemus presidente de la Fundación Fray Antonio Alcalde* Quadratin <https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/nombran-a-pablo-lemus-presidente-de-la-fundacion-fray-antonio-alcalde/>

espacio en actividades culturales, además de contribuir a la recuperación y mantenimiento del patrimonio histórico.

III. Por lo anterior es que se propone la modificación a diversos reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara con el objetivo de generar un espacio donde la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde pueda aportar las ideas, experiencia y coordinación con la autoridad para llevar a cabo todas aquellas actividades, mejoras y contribuciones para el Paseo Fray Antonio Alcalde para quedar como sigue

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara	
Estado actual	Propuesta
<p>Artículo 110 terdecies.</p> <p>1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;</p> <p>II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;</p> <p>III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;</p> <p>IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>y</p> <p>VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 110 terdecies.</p> <p>1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;</p> <p>II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;</p> <p>III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;</p> <p>IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;</p> <p>V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;</p> <p>VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>y</p> <p>VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p><u>XIX. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde</u></p> <p>...</p>

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara	
Estado actual	Propuesta
<p>Artículo 8. El Consejo se integra por:</p> <p>I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;</p> <p>II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;</p> <p>III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>IV. La Directora o el Director de Cultura;</p> <p>V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;</p> <p>VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;</p> <p>VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;</p> <p>IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;</p> <p>X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;</p> <p>XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;</p> <p>XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y</p> <p>XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.</p>	<p>Artículo 8. El Consejo se integra por:</p> <p>I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;</p> <p>II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;</p> <p>III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;</p> <p>IV. La Directora o el Director de Cultura;</p> <p>V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;</p> <p>VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;</p> <p>VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;</p> <p>VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;</p> <p>IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;</p> <p>X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;</p> <p>XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;</p> <p>XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y</p> <p>XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.</p> <p><u>XIV. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde</u></p>

IV. La presente iniciativa contiene repercusiones jurídicas, ya que se propone la modificación de los reglamentos para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara; no tiene repercusiones económicas en virtud de que no implica erogar recursos de la



Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisión que tiene por objeto la modificación de diversos reglamentos municipales

hacienda municipal; las repercusiones laborales son nulas, puesto que no se está contratando personal; las repercusiones de carácter social serían máximas, ya que estaríamos contribuyendo a la apertura de la autoridad a la sociedad civil en temas que ayudan a mejorar la imagen y cultura de nuestro municipio.

Con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los numerales 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente ordenamiento y solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

ORDENAMIENTO

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS SIGUIENTES: REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y REGLAMENTO DE CORREDORES GASTRONÓMICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a los Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

Artículo 110 terdecies.

1. La Comisión Dictaminadora se integra de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien la presidirá o, en su caso, a quien él designe;

II. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;

III. Un representante del Patronato del Centro Histórico;

IV. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

V. El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;

VI. El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;

VII. El titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; y

VIII. El coordinador de cada una de las fracciones edilicias, conforme a lo establecido por el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

XIX. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 8. El Consejo se integra por:

I. La Presidenta o el Presidente Municipal o la persona que designe, quien presidirá el Consejo;

II. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;

III. La Directora o el Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;

IV. La Directora o el Director de Cultura;

V. La Directora o el Director de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;

VI. La Regidora o el Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

VII. La Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil;

VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC;

IX. Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo;

X. Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo;

XI. La Directora o el Director de Movilidad y Transporte;

XII. La Coordinadora o el Coordinador General de Desarrollo Económico; y

XIII. La Directora o el Director de Padrón y Licencias, quien funge como Secretario Técnico del Consejo.

XIV. Un representante de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, siempre y cuando en la sesión se vaya a tratar un tema relacionado al corredor Paseo Fray Antonio Alcalde

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico de este ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

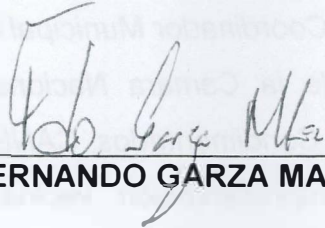
PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara. **SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

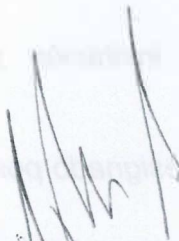


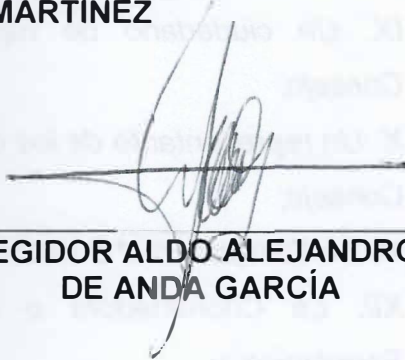
Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto la modificación de diversos reglamentos municipales

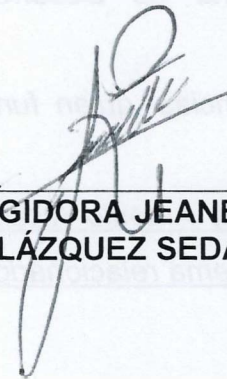
ATENTAMENTE

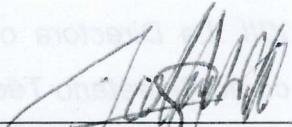
Guadalajara, Jalisco;


FERNANDO GARZA MARTÍNEZ


REGIDOR JUAN FRANCISCO
RAMÍREZ SALCIDO


REGIDOR ALDO ALEJANDRO
DE ANDA GARCÍA


REGIDORA JEANETTE
VELÁZQUEZ SEDANO


REGIDOR SALVADOR
HERNÁNDEZ NAVARRO